

## FE DE ERRATA PROCESO CAS N° 004-2025-MPC

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

La Comisión Evaluadora del proceso de selección convocatoria CAS N° 004-2025-MPC, comunica al publico en general que el día 24 de junio del 2025, se dispuso la publicación de la Convocatoria CAS N° 004-2025-MPC, mediante el cual no se consignó algunos documentos de acreditación de la experiencia laboral, en ese sentido, se procede a modificar conforme al siguiente detalle:

#### **DONDE DICE**

##### **b) EXPERIENCIA LABORAL**

Deberá acreditarse con copias simples de Certificados, constancias de trabajo, resoluciones de designación, constancias de prestación de servicios, ordenes de servicio.

Todos los documentos que acrediten experiencia deberán presentar fecha de inicio y fecha de fin del tiempo laborando, caso contrario no se computara el periodo señalado. El tiempo de experiencia laboral será contabilizado desde el egreso de la formación académica correspondiente, por lo cual el postulante deberá presentar la constancia de egresado en la presente etapa, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica que presente el postulante (Diploma bachiller, Diploma de título profesional, Diploma de técnico).

En el caso de requerir secundaria completa estos deberán ser acreditados con el certificado que emita la institución educativa.

Se considera como experiencia laboral, las prácticas profesionales, así como las practicas pre – profesionales realizadas duarte el último año de estudios en concordancia con el literal a) del numeral 8.3. Del artículo 8° del D.S. N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modificaciones formativas de servicios en el sector Publico.

#### **DEBE DECIR**

##### **b) EXPERIENCIA LABORAL**

Deberá acreditarse con copias simples, contrato de trabajo, Certificados de trabajo, constancias de trabajo, resoluciones de designación, constancias de prestación de servicios, ordenes de servicio.

Todos los documentos que acrediten experiencia deberán presentar fecha de inicio y fecha de fin del tiempo laborando, caso contrario no se computara el periodo señalado. El tiempo de experiencia laboral será contabilizado desde el egreso de la formación académica correspondiente, por lo cual el postulante deberá presentar la constancia de egresado en la presente etapa, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica que presente el postulante (Diploma bachiller, Diploma de título profesional, Diploma de técnico).

En el caso de requerir secundaria completa estos deberán ser acreditados con el certificado que emita la institución educativa.

Se considera como experiencia laboral, las prácticas profesionales, así como las practicas pre – profesionales realizadas duarte el último año de estudios en concordancia con el literal a) del numeral 8.3. Del artículo 8° del D.S. N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modificaciones formativas de servicios en el sector Publico.

Castrovirreyna, 04 de julio del 2025

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CASTROVIRREYNA  
Lic. Adm. Rufino Quispe Fernandez  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA  
ABOG. LUIS J. ARAUJO CACERES  
ABOGADO JURÍDICO

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA  
Ing. NILTON RONI CANTO LOAYZA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y  
RURAL